



**PERCEPCIÓN Y PRIORIDADES DE LA COMUNIDAD LGBTI EN LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA CIUDAD DE CALI**

AUTORAS:

GREIS ANGÉLICA LÓPEZ ALZATE

GREYS NATALIA VILLOTA CUNDAR

DIRECTORA DE PROYECTO DE GRADO

PAOLA ANDREA PALACIOS ROJAS

UNIVERSIDAD ICESI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

SANTIAGO DE CALI

MAYO 2019

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|------------|---|----|
| 1. | Resumen..... | 4 |
| 2. | Objetivos..... | 5 |
| 3. | Antecedentes:..... | 6 |
| 4. | Introducción | 7 |
| 5. | Agradecimientos | 8 |
| 6. | Conceptos Claves..... | 8 |
| 7. | Soporte y Marco Jurídico..... | 10 |
| | Titulo I De Los Principios Fundamentales..... | 10 |
| 8. | Marco Teorico..... | 12 |
| 9. | Encuesta Y Entrevistas | 24 |
| | 9.1. Información De Entrevistas: | 24 |
| | 9.2. Datos Y Resultados | 27 |
| 10. | Conclusiones | 34 |
| | Bibliografía | 35 |

TABLA DE ILUSTRACIONES

| | |
|--|----|
| Ilustración 1 Edad, Ilustración 2 Estado Civil o Unión Conyugal ----- | 28 |
| Ilustración 3 Condición sexual y/o género, Ilustración 4 Ingreso mensual Promedio ----- | 28 |
| Ilustración 5 Nivel Educativo, Ilustración 6 Dependencia Económica----- | 28 |
| Ilustración 7 Participación Ciudadana, Ilustración 8 Participación ciudadana en temas de derechos----- | 29 |
| Ilustración 9 Relación Participación activa – Motivos de no participación----- | 30 |
| Ilustración 10 Sector público efectivo----- | 31 |
| Ilustración 11 Prioridades política pública LGBTI----- | 33 |

1. RESUMEN

En este proyecto se brinda un contexto general y avances en materia de identidad y visibilización de los derechos de la comunidad LGBTI, quienes fueron objeto de estudio para el análisis de la percepción y necesidades que ellos mismos identifican y priorizan para tener en cuenta en la construcción de una política pública (PP). Por ende a lo largo del texto se presentara un análisis de diferentes perspectivas e informes en asuntos de la comunidad en cuestión, seguido de aportes por activistas de esta, mediante entrevistas y finalmente, un análisis de resultados cualitativo de las encuestas donde las personas de la comunidad plasmaron desde su experiencia y punto de vista información relevante a cerca de prioridades, lineamientos y avances de sus derechos, que aportan a la construcción de la política pública en Cali.

ABSTRACT

This project provides a general context and progress in terms of identity and visibility of the rights of the LGBTI community, who were the object of study for the analysis of the perception and needs that they identify and prioritize to take into account in the construction of a public policy (PP). Therefore throughout the text an analysis of different perspectives and reports on issues of the community is presented, followed by contributions by activists of this, through interviews and finally, an analysis of qualitative results of the surveys where the people of the community expressed from their experience and point of view relevant information about priorities, guidelines and advances of their rights, which contribute to the construction of public politics in Cali.

Palabras Claves: LGBTI, Política Pública, Derechos, Gobierno, Cali

Keywords: LGBTI, Public Politics, Rights, Government, Cali

PROYECTO DE GRADO

Pregunta Objetivo: Identificar la percepción y prioridades de la comunidad LGBTI en la construcción de una política pública para la ciudad de Cali.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar los aspectos claves que la comunidad LGTBI considera relevantes para implementar en la política pública, que permitan ser una ayuda para las autoridades competentes (gobierno, ministerios) a la hora de tomar decisiones que brinden un control, prevención y protección de los derechos de la población objetivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer las características de la muestra objetivo (comunidad LGBTI) ligadas a aspectos sociales, económicos, laborales, entre otros.
- Definir la posición de la población objetivo frente a las autoridades estatales y la aplicación de la política pública o distintos programas de acompañamiento para minorías.
- Evidenciar el grado de participación de esta comunidad al promover y defender sus propios derechos.

3. ANTECEDENTES:

Para la construcción de la encuesta orientada a la comunidad LGTBI, que se aplicó en Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, se contó con información de encuestas e investigaciones ligadas a cuestiones o problemática de minorías, específicamente, la Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana ECSC realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en octubre del anterior año, que está orientada a la búsqueda de información como base para construir una política para la protección del ciudadano frente a los riesgos y amenazas a su seguridad e integridad, de igual forma la garantía de derechos y libertades.

Otro antecedente relevante es el artículo 13 del decreto de 4530 de 2008, donde se establecen los objetivos del ministerio del Interior y de Justicia en cuanto al manejo y el correcto funcionamiento de la dirección de asuntos indígenas, minorías y Rom, con el fin de proponer políticas orientadas al reconocimiento y protección de la diversidad, velar por su integridad y entre otras (Unidad Administrativa específica, 2008).

4. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación se llevó a cabo a través de un trabajo de campo y análisis de documentos e informes que permitan identificar las diferentes percepciones y prioridades de la comunidad LGBTI para tener en cuenta en la construcción de una política pública en Cali, en base a unos antecedentes de discriminación y vulneración que han tenido que afrontar. Siendo un tema de bastante relevancia en aras de velar por el cumplimiento de sus derechos y visibilización de su identidad.

Para esto se dará una contextualización de diferentes puntos de vista y avances en cuestión de derechos de la población objetivo a través de articulados e informes que permitan entender aquellos limitantes y necesidades reales por los que luchan cada día. Adicional, se realizó un trabajo de campo a través de entrevistas a dos líderes y activistas de la comunidad LGBTI en Cali, quienes brindaron aportes en materia de la política pública, su construcción, objetivo, avances y prioridades a tener en cuenta. Además, la aplicación de encuestas descriptivas a integrantes de la misma comunidad con el fin de identificar aquellas percepciones y entender con claridad sus condiciones, conductas y actitudes que describan la situación actual en la que se encuentran estas personas y su búsqueda de igualdad en todo contexto.

Esta investigación se hizo con el interés de conocer, identificar y contribuir con posibles soluciones a una problemática social que vive no sólo la comunidad en cuestión, sino las diferentes minorías sociales de la actualidad y que buscan un acompañamiento y cumplimiento de sus derechos, así mismo de respeto por su identidad, costumbres, ideologías y demás.

5. AGRADECIMIENTOS

Las autoras expresan su más sincero agradecimiento a Paola Palacios, tutora del proyecto dado que sin su ayuda y conocimientos no hubiese sido posible la realización de este. Además, a María del Pilar Escobar, directora de la Fundación Twiggy quien abrió sus puertas con compromiso y dedicación mediante entrevistas y encuestas que permitieron un análisis más completo y aportes importantes en materia de la política pública (PP) para la comunidad LGBTI, a la representante y coordinadora Emely Sosa Correa por la información y servicios brindados, al igual que a Javier Uribe Ruiz, tesorero de Twiggy Fundación por la charla y entrevista realizada en materia de lineamientos y avances de la PP en la ciudad de Cali puesto que sin sus aportes no se habría materializado nuestro proyecto.

6. CONCEPTOS CLAVES

A continuación se darán las definiciones de algunos conceptos relevantes para este trabajo:

- **Orientación sexual:** hace alusión a la atracción que siente una persona hacia otra, tanto física, afectiva, emocional (Politólogos).
- **Expresión de Género:** se refiere a como una persona muestra su género a los demás, esto se evidencia con el nombre, vestimenta, comportamiento, y otros factores (Politólogos).
- **Sexo biológico:** está determinado por aspectos físicos en las personas como: cromosomas, hormonas, vagina, pene (Politólogos).
- **Género:** hace referencia a la construcción social y cultura binaria, que está relacionada con el sexo biológico de la persona (Politólogos).
- **Identidad de Género:** Vivencia interna del género de acuerdo a como cada persona la siente profundamente, y que puede corresponder o no con el sexo asignado en su

nacimiento. Los sujetos construyen su auto-reconocimiento, se inscriben en un género u otro.

- **Lesbianas:** Mujeres atraídas en lo sensible, intelectual y sexual por otras mujeres.
- **Gays:** Hombres que se sienten atraídos sexual y emocionalmente por otros hombres.
- **Bisexuales:** Se sienten atraídos romántica, sexual y emocionalmente por el propio género y el opuesto.
- **Transexual:** Recurren a la modificación corporal, a través de hormonas, cirugías o sustancias para tener el cuerpo del género con el que se identifican.
- **Transgénero:** Su identidad de género no corresponde a su sexo biológico.
- **Travesti:** Se visten como una persona del género opuesto de manera ocasional.
- **Intersexual:** Pueden desarrollar ambos genitales, internos y externos, pero asumen su propia identidad de género.
- **Transfobia:** hace referencia a la fobia o rechazo injustificado en base a unas ideologías, creencias, prácticas y demás, que permiten evidenciar la discriminación, exclusión, marginación y violencia hacia las personas trans (Santamaría Fundación, 2018).
- **Transhomicidios:** son los homicidios exactamente de las personas trans, tanto de las mujeres como los hombres (Santamaría Fundación, 2018).

7. SOPORTE Y MARCO JURÍDICO

A continuación se transcriben algunos de los artículos más relevantes de la Constitución política de Colombia que contribuyen al estudio del presente proyecto:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

TITULO I DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 1. Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Constitución Política de Colombia, 2019).

Artículo 2. [...] Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar de los deberes sociales del Estado y de los particulares (Constitución Política de Colombia, 2019).

TITULO II DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (Constitución Política de Colombia, 2019).

ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (Constitución Política de Colombia, 2019).

8. MARCO TEORICO

La comunidad LGBTI, conformada por lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales, ha sido víctima de diferentes formas de violencia, entre las que resalta la discriminación, amenazas, homicidios y otros. Resaltando lo doblemente complejo que es para las personas transexuales e intersexuales todos estos comportamientos, por lo cual, es necesario un análisis de la política pública para esta comunidad. Es por esto que se brinda un análisis situacional que permita reconocer todos estos sucesos a los que se encuentra expuesta esta población. De hecho han sido tan notorios algunos casos de muertes a líderes, activistas y representantes de dicha comunidad, lo que ha generado en la ciudad de Cali una gran preocupación. Los anteriores actos de violencia corroboran la necesidad de optar por una política pública como medida gubernamental para la atención efectiva, la inclusión y la participación ciudadana en todo contexto de la comunidad LGBTI.

Según el coordinador de la oficina de Diversidad Sexual y de Géneros Julián Cardona Arturo, es de vital importancia la participación directa de la comunidad en la política pública como estrategia de articulación político-social. Para así, lograr de manera armónica realizar las líneas de acción en favor de la garantía de derechos de la población LGBTI en el municipio de Cali. De acuerdo con lo anterior, Natalia Salas, vocera del comité Municipal LGBTI, afirmó que en el articulado de la política pública se proyectarán planes, programas y proyectos que logren recoger todas las necesidades y aspiraciones de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes en la ciudad de Cali en los próximos años (Alcaldía de Santiago de Cali, 2018).

Con el propósito de entender la situación de derechos de la población en cuestión, se consultaron distintas fuentes documentales, entre las cuales están: “Articulado de política pública en la ciudad de Cali” elaborado en el 2018 (Concejo Municipal de Santiago de Cali distrito

especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios, 2018) donde se establece un marco global de la situación ya planteada y distintos ámbitos para incluir en la política pública, como: Discriminación, exclusión, marginación, invisibilización y violencia que afectan directamente a la comunidad en cuestión (LGBTI) teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política Colombiana (CPC) en el preámbulo y en los Artículos 1º, 2º, 13º y 16º mencionados anteriormente.

Adicional de las reformas, sentencias y diferentes artículos en protección a la comunidad LGBTI, ellos se han apoyado en realizar marchas para que las instituciones cumplan a cabalidad su función protectora hacia dichas personas, ya que se ha visto la violencia aun en manos de las mismas autoridades (Policía Nacional), como es el caso de la agresión hacia la lideresa trans Ulises Medina, que trabaja en el equipo de la comunidad LGBTI de la alcaldía de Santiago de Cali. Adicional, estas marchas son un espacio para luchar, buscar y alcanzar la igualdad de derechos en todo el departamento del Valle del Cauca (Marcha LGBTI Cali, 2018).

El comité municipal LGBTI de Cali es el máximo órgano administrativo que representa al sector poblacional LGBTI en el Consejo Consultivo, brindando un espacio para encuentros, debates, y articulación de procesos de participación social e incidencia del grupo social mencionado, a nivel municipal. Este comité ha realizado un pronunciamiento el 10 de enero de 2019 frente a todos los actos de violencia a la comunidad, específicamente al asesinato de seis mujeres trans.

De acuerdo a los anteriores actos de violencia, las personas exigen a las instituciones que se encarguen de velar por sus intereses y derechos alineados con algunos artículos de la CPC (13º y 16º), que se enfocan en la igualdad de protección y trato de autoridades a las personas sin importar sexo, raza, religión, opinión política y otras características. Además, se debe utilizar

algunas normatividades como, el código penal en su artículo 104A habla acerca del feminicidio, expresando la condena por causar la muerte a una mujer o por causa de la identidad de género (Bernal, 2000). También la ley de antidiscriminación que fue avalada por la sala plena de la corte constitucional, en la ley 1482, donde se catalogan como delictivos los actos de discriminación, racismo y otros debido a la raza, sexo y orientación sexual (Dussan, 2012).

Gloria Stella Ortiz Delgado, magistrada ponente en la corte constitucional, hace énfasis en la sentencia T-099-15, afirmando: “Efectivamente, la identidad de género y la orientación sexual son aspectos inherentes a los individuos que hacen parte de su fuero interno, pero deben tener la posibilidad de ser exteriorizados plenamente, de ser reconocidos y respetados, incluso de generar o excluir de ciertas consecuencias jurídicas... Esto implica un deber de respeto y garantía frente a la dignidad, la autonomía y el libre desarrollo de la personalidad de los ciudadanos transgénero y transexuales” (Corte Constitucional Sala Quinta de Revisión, 2015).

De acuerdo con todo esto, se habla de impulsar un proceso de educación desde la cotidianidad para la aplicabilidad de posibles soluciones de inclusión y participación ciudadana. Su base sería el respeto por la diversidad, la diferencia y la autonomía que exige hoy en día la sociedad. Dado que existe una actualidad más diversa y consiente de la realidad social, económica, cultural y política que día a día se va tejiendo en pro de la igualdad, libertad y autonomía, se busca una política pública que sea congruente a la hora de idear y poner en práctica los planes de acción que den luz a la problemática inicial, mediante la creación de escenarios propicios para que estas personas con identidad no normativa puedan expresarse y dar a conocer su realidad, como por ejemplo: cine foros, espacios académicos, congresos, asambleas, consejos, entre otros. En otras palabras, son necesarios unos escenarios de discusión que faciliten la construcción de políticas

públicas de género y diversidad de forma democrática y pacífica (Articulado Política Pública en Cali).

Por otra parte, la comunidad analizada necesita una política pública que sirva como mecanismo de acción donde se observe la inclusión de todas las personas. Esto implica, velar por sus intereses y necesidades debido a las demandas de muchos grupos sociales, específicamente de minorías ya que sus derechos han sido vulnerados, como es el caso de la comunidad LGBTI. La anterior es el objetivo de análisis en el proyecto, aunque es necesario destacar que existen muchas más personas que necesitan un reconocimiento y protección del gobierno, entre las cuales están los afro descendientes, mujeres, personas discapacitadas, y muchas más.

Muchas personas han contribuido con la formulación de la política pública para la comunidad analizada, como organizaciones, fundaciones, activistas de los diferentes grupos, y demás. Todos ellos han trabajado por un reconocimiento político y jurídico, a través de múltiples sentencias entre el periodo 2000-2012 para reconocer sus propios derechos, entre las más destacadas están: la no discriminación por la orientación sexual que tienen las personas, el libre desarrollo a la personalidad en diversos espacios públicos, cambio de sexo y de nombre, derecho a la seguridad social de parejas del mismo sexo, entre otros (Sotomayor, 2013, págs. 95-96).

En cuanto al proceso de construcción de política pública LGBTI del departamento del Valle del Cauca, el gobierno de Angelino Garzón inicio los lineamientos en el año 2006 gracias al Acuerdo Social de Voluntades entre la gobernación del Valle del Cauca, organizaciones y activistas de la comunidad LGBTI, todo esto con el fin de buscar inclusión de personas afectadas. Aunque se observó constancia y perseverancia por reclamar y defender sus derechos como minoría desde el año 2007, es en 2010 cuando en realidad se inició con dichos lineamientos de la política pública LGBTI. De esta manera, la Ordenanza 399 del 28 de noviembre de 2011 refleja aquellos

lineamientos y se enfoca en estas personas, sus intereses y necesidades gracias al proyecto “Promoción de las políticas públicas para Equidad de Mujeres Vallecaucanas y de los sectores sociales LGBTI” (Jiménez & Quiroga, s.f.).

Ha existido un conflicto por el nombre que debe llevar la política pública, ya que las personas que diseñan esta, no han tenido el debido cuidado con las palabras que utilizan, como es el caso de “Política Pública para personas en condición de Diversidad Sexual y de Género”. Lo anterior conlleva a múltiples críticas por el término de “condición” puesto que esto representa inferioridad o enfermedad, generando una discriminación hacia este grupo como personas marginales. Por lo cual, se realizaron modificaciones para referirse a la política diseñada para esta comunidad, es así que se decide el nombre de “Política pública para el reconocimiento de las personas en contexto de diversidad sexual e identidades de género y la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Santiago de Cali” (Jiménez & Quiroga, s.f.).

En la ciudad de Cali, se realizó un diplomado en el año 2013, contando con la participación y liderazgo del Instituto Prospectiva, Innovación y Gestión de la Universidad del Valle, esta decisión fue tomada en base a su participación y resultados exitosos con alta competitividad en algunos temas de política pública. Sin embargo, esta elección recibió críticas al no contar con la requerida experiencia en temas de diversidad sexual y de género, dicho de otra manera, algunas personas creen que el instituto tiene una gran capacidad en la formulación de políticas públicas pero no conocen a profundidad el tema de la comunidad analizada (Jiménez & Quiroga, s.f.).

Adicional del diplomado, también se llevaron a cabo unas mesas de trabajo donde cada una se enfocaba en trabajar una temática diferente, entre estas destacan la cultura, empleo, educación, deporte, salud, justicia y competencias ciudadanas. Pero a pesar de la buena idea de discutir

diferentes aspectos para trabajar por la comunidad LGBTI, no se observaron buenos resultados debido a las falencias que tuvo dicho instituto en cuanto al lenguaje y trato al grupo analizado, las condiciones de trabajo, espacio y horario, y la falta de inclusión de aportes y propuestas que brindaban las diferentes personas que si estaban interesados en que se lleve a cabo la construcción de una política pública. De esta manera, las mesas de trabajo terminaron antes que el diplomado por la poca asistencia, los conflictos que se observaron y los resultados no satisfactorios (Jiménez & Quiroga, s.f.).

La construcción de una política pública para la comunidad LGBTI es un proceso que ha tomado tiempo pero debe caracterizarse por ser democrático, donde se note la participación de diferentes personas, instituciones, fundaciones y demás. Y de esta manera, se brinden soluciones a los problemas que presentan este grupo de personas, también opciones de participación en diferentes eventos y espacios. Sin embargo, existe una complejidad ya que en todo el proceso se ven barreras como la comunicación, el rechazo, lo cual hace que no se alcance a concretar dicha política pública (Jiménez & Quiroga, s.f.).

Entonces, es necesaria una participación activa del gobierno local, exactamente en la ciudad Santiago de Cali, para que este proyecto se torne incluyente con la comunidad en cuestión. En dicho proyecto debe observarse la sensibilización de las personas, reflejando una buena educación, cultura y respeto hacia este tema. Y de esta manera se noten cambios significativos en cuanto a las mesas de trabajo y el Diplomado para trabajar en pro de una construcción de política pública, sin problemas originados por las instituciones en el proceso como la falta de inclusión de personas pertenecientes al grupo LGBTI, poca experiencia en la temática, y otros.

Hasta el momento como comunidad han luchado por ser reconocidas como sujetos de derechos sociales, culturales y políticos, con el objetivo de cerrar la brecha de desigualdad

histórica, social y cultural en Colombia y por ende en la ciudad de Cali. Es por esto que es de vital importancia en este contexto de política, la existencia de importantes legislaciones que permitan su reconocimiento, inclusión y protección en todas las esferas de la vida, muy especialmente en salud, educación, cultura y recreación. Se habla de una inclusión encaminada en efectuar acciones de diversa índole para cada una de estas identidades (LGBTI). Esto implica recoger con seriedad la mirada del enfoque diferencial desde los individuos, es decir desde las necesidades de cada grupo en particular y no desde los colectivos o desde el enfoque territorial. Entonces, algunos factores que se deben tener en cuenta para lograr un enfoque diferencial son:

1. Administradores con un componente de enfoque diferencial, es decir, que respeten y hagan velar la diversidad sexual como garantía de derechos dado que: “El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque” (Subdirección de Participación, S.f). Demostrando reiteradamente lo lejos que se está de los conceptos de unificación de la cultura, nacionalidad o territorialidad, por el contrario se reconoce ahora un territorio físico donde conviven individuos y colectivos con rasgos diferentes y necesidades específicas, de tal manera que las nuevas caracterizaciones poblacionales se efectúan desde este enfoque diferencial.
2. Condiciones diferenciales que pueden ser individuales o múltiples (Un ejemplo claro para citar sería el caso de una mujer: lesbiana, adulta mayor, afrocolombiana, pobre y en situación de discapacidad, en donde se puede observar el cruce de múltiples vulnerabilidades (Género, ciclo de vida, origen étnico y condición). Es por esto que la

construcción de una política pública LGBTI para el Valle del Cauca es un buen ejemplo de inclusión de este enfoque donde prima la diversidad sexual.

El plan de desarrollo municipal de Santiago de Cali, 2012-2015, en su artículo 2: principios y valores de la gestión pública hace referencia a la voluntad de tener atención con enfoque diferencial y de derechos a [...] grupos LGBTI. En el artículo 3: Lineamientos estratégicos, la 2da línea estratégica afirma que “El bienestar para todos: reafirma el interés por generar bienestar y calidad de vida a todos los ciudadanos no tan solo desde su accionar gubernamental sino en determinantes claves como son educación pertinente, la salud de calidad, la convivencia con seguridad, la cultura y el deporte para la cohesión y el desarrollo humano integral” (Por el cual se institucionaliza y se adopta para el calendario de eventos deportivos y culturales del municipio de Santiago de Cali, el evento “semana de la diversidad sexual y Generos – LGTBI”, 2015).

Por otra parte, de acuerdo al reducido gasto social por parte de entidades gubernamentales, se habla de marchas a partir del 2001 enfocadas en crear cultura, deporte y recreación como herramientas pedagógicas y lúdicas que generen identidad al interior del sector. Puesto que la deuda grande municipal se encuentra en el campo cultural, se han desarrollado acciones para tener en cuenta el tema de deporte y recreación. Por ejemplo, en el 2013 se efectuaron los IV Juegos de la Diversidad, actividad que ha permitido mejorar el reconocimiento de derechos y acciones reales para esta población.

Ahora bien, el proceso de construcción de política pública dirigida a la comunidad LGBTI ha presentado diferentes experiencias en las ciudades de Colombia pero aun así sirven de modelos, como es el caso de Bogotá que realizó una consulta participativa para la formulación de dicha política en el 2006. En esta actividad se cuestionaron la “endodiscriminación” que anuló la operación de sistemas sociales de opresión, que estaban expresados en formas de discriminación

como sexismo, racismo y otras, enfocándose en el problema de falta de educación y de una construcción de política del grupo LGBTI. Esto conlleva a realizar un documento final donde se hicieron sugerencias como excluir el término “endodiscriminación” ya que las formas de discriminación afectan la realización de derechos, construcción y ejercicio de personas del sector LGBT (Esguerra Muelle, Muñoz, Castellanos, & Montealegre, 2006).

La introducción de otros términos como raza, clase, sexismo no tuvo un buen recibimiento por las personas en ese momento. Sin embargo, las múltiples experiencias de mujeres dentro de la comunidad LGBTI han conllevado a denuncias de transfobia y misoginia que se detallan dentro de la misma comunidad, sobre todo por parte de la supremacía masculina. Por esto, es necesario utilizar la interseccionalidad para tratar con relaciones de violencia e inequidad, al existir grandes diferencias de identidades del acrónimo LGBTI, y de esta manera llevar a cabo acciones y programas del Estado para producir cambios en muchos aspectos como culturales y políticos basados en una convivencia y equidad (Esguerra Muelle & Bello Ramírez, 2014).

Además, en los foros realizados en junio y julio de 2011 se presentó una discusión sobre el asunto de interseccionalidad. Uno de estos fue elaborado con profesores de la Escuela de Estudios de Género (EEG) en la Escuela Superior de Administración Pública, sin embargo, no se detalló mucho interés de las personas para participar en estas actividades. El otro foro lo realizaron estudiantes de la EEG en la Universidad Nacional de Colombia con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, cabe resaltar que este foro si tuvo más asistencia de activistas del grupo LGBT (Esguerra Muelle & Bello Ramírez, 2014).

Gracias a la experiencia lograda en Bogotá, se consigue incluir la perspectiva interseccional, lo que caracteriza el proceso de la política pública en el Valle del Cauca (Esguerra Muelle & Guerrero, 2011). Para la formulación de esta política se tienen diferentes experiencias

donde se entrecruza la sexualidad, género, clase, raza, y otros términos. De esta manera, se realizó un trabajo grupal en cuatro perspectivas: diferencial, para establecer múltiples experiencias de cada identidad del grupo LGBTI; de derechos, buscando experiencias de estas personas en base a la realización de sus derechos; territorial, para analizar tensiones y dificultades en la delimitación rural-urbano; y finalmente, interseccional, para detallar la intersección entre género, sexualidad, raza, capacidad, discapacidad, etc. (Esguerra Muelle & Bello Ramírez, 2014).

Adicional, la Ordenanza Departamental del Valle del Cauca número 339 de 2011 en el artículo 2, implanta la interseccionalidad como elemento necesario en las perspectivas que orientan a la política pública para la comunidad LGBTI. Dicha “perspectiva interseccional: se refiere a la mirada que reconoce que en las y los sujetos se intersectan distintos sistemas de opresión: sexo-genero, raza/racialización/racismo, etnicidad, clase, etario, entre otros, y que, por lo tanto, hay que establecer una visión no población, sino de atención integral y de defensa y protección de derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las y los sujetos de la presente política” (Gobernación del Valle del Cauca, 2011). Sin embargo, no todas las propuestas se incluyeron en esta ordenanza, como: la atención integral para personas LGBTI que están en proceso de envejecimiento; prevención en salud, áreas de atención hospitalaria y salud pública; adecuación de proyectos educativos institucionales (PEI), manuales de convivencia y Planes de Educación Sexual (PES) (Esguerra Muelle & Bello Ramírez, 2014).

El marco conceptual y político de la Política Pública Nacional LGBTI se ha encargado de proponer una ruta operativa acorde a la perspectiva interseccional, con dos soportes: la Creación del Programa nacional de investigación participativa en género y sexualidad, y Diálogos sociales, diálogos públicos. Donde el primero se basa en colectivos y diálogos sociales para observar los cruces y comparativos entre fenómenos sociales como sexismo, etnicidad, identidades sexuales y

de género, incluyendo instituciones de educación superior públicas. El segundo va más enfocado en una construcción participativa de agendas donde se detalle la presencia de diferentes movimientos sociales, incluyéndose el movimiento LGBTI con instituciones estatales, siendo liderado por el Ministerio del Interior (Esguerra Muelle & Bello Ramírez, 2013, pág. 235).

Entonces, es indispensable adoptar una perspectiva interseccional para construir las diferentes políticas públicas que reflejen una participación política con grupos sociales para ir disminuyendo el enfoque sectorial y diferencialista que tiene el Estado. Además, los diferentes “agentes estatales y sociales que requieren ser atravesados por cambios sociales, culturales e institucionales, para dar cumplimiento a los principios de igualdad y universalidad de los derechos humanos” (Esguerra Muelle & Bello Ramírez, 2013, pág. 202).

En cuanto al manual de convivencia, este es una normatividad jurídica aprobada por la Constitución política de Colombia bajo lineamientos para cada una de las instituciones educativas que velan por el cumplimiento de sus reglamentos internos. Dicho documento contiene derechos y obligaciones para todos los miembros de la misma, todo esto con el fin de asumir los aprendizajes y aplicarlos a la convivencia escolar. Una convivencia basada en la garantía y respeto de los derechos fundamentales como la educación y el derecho al libre desarrollo de la personalidad, y como consecuencia de esto último, el respeto a su integridad personal si se tratara de individuos con orientación sexual diversa que a su vez buscan una visibilización y aceptación en cualquier contexto: social, cultural, económico, político, participación y demás.

Pero, cabe resaltar que no se evidencia el debido cumplimiento de cada lineamiento o normatividad estipulada en los manuales de convivencia respaldados por una constitución política en la cual se habla que “los manuales de convivencia deben ser la expresión y garantía de los derechos de los asociados, enriquecidos y expresados en un contexto claramente educativo (...)

(Institución educativa La Paz). Los manuales de convivencia y demás reglamentos educativos son, en alguna medida, un reflejo mediato de las normas superiores, razón por la cual su validez y legitimidad, depende de su conformidad con las mismas”. Como enfoque principal de esta investigación no se contempla una diversidad sexual que hace parte del dinamismo de la sociedad colombiana. Dicha sociedad no acepta en gran medida la diferencia de pensamientos, ideas, orientación, entre otras, al tener una historia marcada e inmersa en un contexto de discriminación, conflicto y yugo humano.

Se deben tener en cuenta las diferentes manifestaciones o comportamientos que generan una violación a los derechos fundamentales y principios constitucionales, a la hora de la aplicación armónica de estos manuales con igualdad y no discriminación. De acuerdo a un trabajo de campo realizado por Jennifer Torres Caicedo para Folios de Humanidades y Pedagogía “Análisis del régimen jurídico de los manuales de convivencia en colegios, en relación con la discriminación de estudiantes LGBTI” se determinó que el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental inalienable de cada ciudadano. Sin embargo, este se aborda superficialmente o en caso extremo atentan contra este derecho (Caicedo, 2013).

Un claro ejemplo de dichas falencias es el posible escenario de discriminación por la apariencia personal de un estudiante. Así, los colegios privados religiosos tienen la facultad de establecer normas de acuerdo con sus principios y prejuicios de la apariencia personal de cada estudiante, dando cabida a la posibilidad de que se afecte la misma identidad del alumno. Lo anterior constituye una violación al libre desarrollo de la personalidad como derecho fundamental, donde dichos colegios religiosos y doctrinales deben desempeñar un papel muy importante en establecer la regulación de temas que son parte del cambio social que se está viviendo actualmente y asimismo impartirlos eficientemente (Caicedo, 2013).

9. ENCUESTA Y ENTREVISTAS

Se realizó un trabajo de campo en la ciudad de Cali para tener información adicional en cuanto a la construcción de la política pública y la participación ciudadana, mediante dos vías, primeramente con activistas de la comunidad LGBTI, María del Pilar Escobar y Javier Uribe, y segundo a través de encuestas realizadas a la misma población, sin importar su participación como líder, lideresa o activista.

9.1. INFORMACIÓN DE ENTREVISTAS:

En cuanto a las necesidades para la comunidad LGBTI, María del Pilar Escobar Twiggy, nombra las siguientes: educación elemental, salud, salud mental, elección de vida, lucha contra las drogas, igualdad de empleo, cultura propia, ley de identidad de género, garantía de vivienda para personas del mismo sexo.

Respecto a la educación, se debe tener presente los diferentes problemas presentados en las instituciones educativas como lo es el bullying, relaciones interpersonales, prejuicios, entre otros. Es por esto que no es suficiente con la asignación de cupo, sino que es necesario un acompañamiento, asesoría y apoyo a las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI, todo esto respaldado por un manual de convivencia, como ya se ha mencionado con antelación.

Adicional, se debe considerar el sistema de salud brindado a las personas de la comunidad analizada, ya que presenta muchas falencias. De esta manera, se debe formular una ley de identidad de género, donde se refleje la voluntad por parte de los políticos para que incluyan y velen por el cumplimiento de dicha ley. Al mismo tiempo, es pertinente incluir diferentes instituciones encargadas de realizar la debida reconstrucción de cuerpo de una manera segura. Lo anterior, sin arriesgar la vida como ocurre con las clínicas de garaje donde las personas se realizan diferentes procedimientos (operaciones y procesos hormonales) por escasez de recursos económicos.

Además, se debe velar por una acción integrada para las personas con enfermedades tanto en la atención como en la entrega de medicamentos, ya que aunque han existido avances por parte del gobierno como con la asignación de sexo y permitir la reconstrucción de cuerpo, aun se deben realizar muchas mejoras.

Otra necesidad para la comunidad en cuestión se basa en la elección de vida, ya que es necesario inculcar un respeto por el trabajo que realizan las diferentes personas. Como es la prostitución, que no debe ser menospreciada, siempre y cuando sea decisión propia de la persona que la lleva a cabo. Sin embargo, si la actividad es forzada como la trata de personas, esto si representa un delito y entonces es necesaria una intervención de las autoridades públicas.

De la misma manera, es necesario fomentar una igualdad de empleo, ya que en la ciudad de Cali se detallan muchas limitaciones para la comunidad LGBTI tanto por cuestiones sociales, religiosas, económicas del país y de la región por la escasez de demanda de empleo, entre otras. De esta forma, las personas pertenecientes a dicha comunidad deben recurrir a emprendimientos de manera independiente, lo cual es una actividad complicada al no contar con un apoyo por parte del gobierno (Escobar Twiggy, 2019).

Por otra parte, se entrevistó al representante legal de Twiggy Fundación y líder de comunidad Gay en Cali, Javier Uribe, quien brindó una contextualización de la política Pública que se viene implementando desde el gobierno de Jorge Iván Ospina. En este gobierno se ha pretendido volver a retomar los aportes de la sociedad civil y de la comunidad LGBTI en la ciudad de Cali. Donde el objetivo principal de dicha política pública es equiparar derechos para las personas vulnerables como: acceso a la salud (subsidiaria o contributiva), al trabajo y a la educación como prioridades más relevantes a tener en cuenta, dada la violación de estos derechos a la comunidad.

Así, es primordial una educación de calidad que logre dar unas bases para el acceso a un empleo adecuado, y a la vez permita retribuir y suplir las necesidades básicas.

Otras prioridades son:

- Acceso a vivienda, recreación y participación ciudadana. De acuerdo a la ONU, el 10% se consideran personas LGBTI pero no a todas les interesa hacer parte de un grupo de participación ciudadana donde se enfoquen en obtener derechos y garantías, por diferentes razones como:
 - El agotamiento social ya que no se encuentran representados o incluidos en esa organización social y no tiene peso la voz de estas personas.
 - Los procesos LGBTI en Cali son débiles, no perduran en el tiempo, a diferencia de otras ciudades como Bogotá y Medellín. En Cali, las personas conocen las marchas de orgullo, algo acerca del matrimonio igualitario, pero no los procesos de organización. Por lo cual, no defienden arduamente la política pública, al no tener incentivos personales o sociales.
- Emprendimiento porque es importante la existencia de programas estatales para apoyar el emprendimiento de la comunidad LGBTI en base a incentivos. Sin embargo, se evidencia la supremacía del machismo o patriarcado dentro de la comunidad, por lo cual, pocas mujeres son dueñas de establecimientos, o si existen negocios propios se detalla una falta de inclusión de las mujeres en estos.
- Derechos para la comunidad como adoptar, casarse con personas del mismo sexo, entre otros.
- Corregir la percepción actual de medidas gubernamentales ya que las personas consideran que no se aplica la constitución, cuesta mucho que se garanticen sus derechos, tratar con

estereotipos es algo complejo, existe miedo o rechazo a la comunidad por drogas, enfermedades como el VIH y delincuencia.

- Algunas personas exigen reparaciones y acciones que beneficien a todos, sin embargo, el proceso es desgastante debido a que las personas deben estar insistiendo para que les reconozcan un derecho (Uribe, 2019).

9.2. DATOS Y RESULTADOS

Estadísticas Descriptivas

Aspectos Socio-demográficos

De acuerdo a las encuestas realizadas, se determinó que las características sociodemográficas de la muestra en cuestión (44 personas) se centran en su gran mayoría en población joven-adulta entre los 16 y 32 años de edad (73%). Por otra parte, el 75% de la población encuestada afirmaron ser solteros(as), seguido de las personas unidas, exactamente un 15,9%. Adicional, dentro de la muestra prevalece la comunidad de gays representando el 59,09% y en segundo lugar, el grupo bisexual con un porcentaje de 25%.

En cuanto al ingreso mensual promedio, se observó que la mayoría de la muestra encuestada no cuenta con un nivel de ingresos muy altos, de hecho el 20,45% afirmó ganar de \$350.001 a \$700.000, y el 18,18%, de \$1.000.001 a \$2.000.000. La mayoría de personas encuestadas cuentan con un nivel de educación superior o universitario (61,36%), continuando con los(as) que tienen un nivel educativo técnico y secundario, cada uno con un 13,64%. Por último, se detalló que no existe en gran medida una dependencia económica de otras personas hacia los (as) encuestados(as) (70,45%) (*Ver Ilustraciones 1 a 6*).

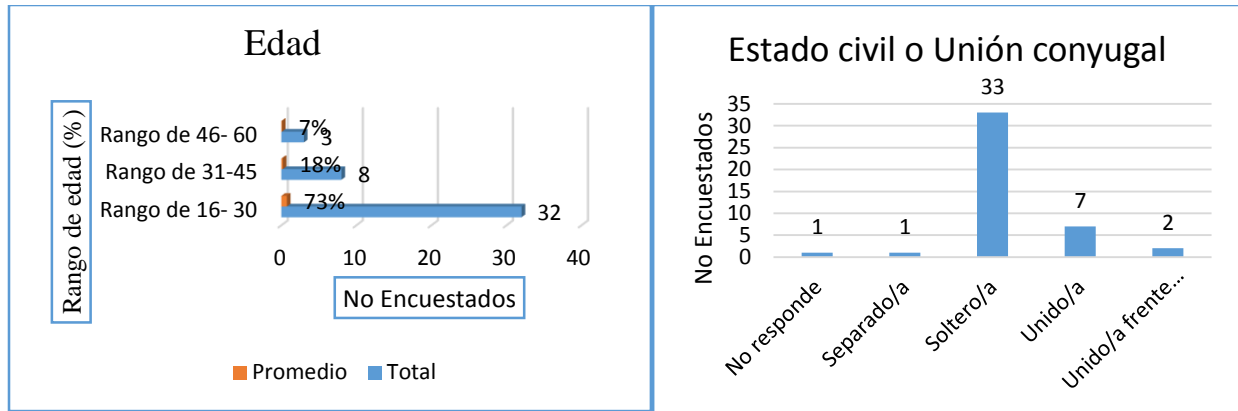


Ilustración 1 Edad (Expresado en %)

Ilustración 2 Estado Civil^{1*}

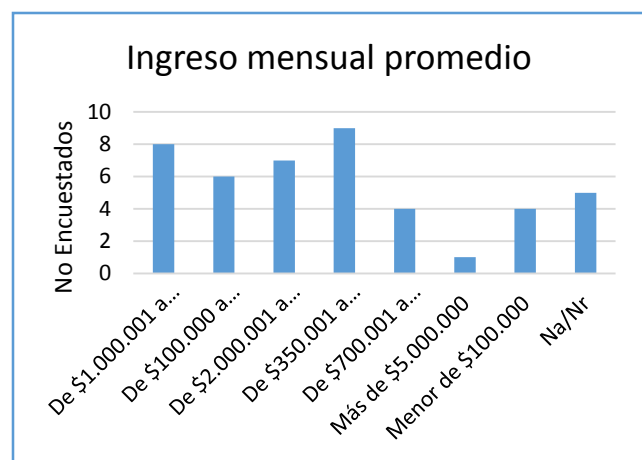
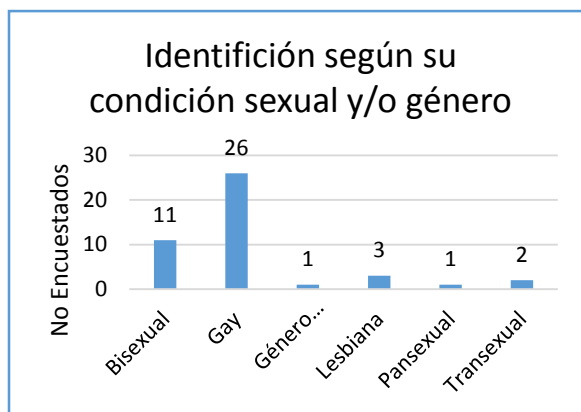


Ilustración 3 Condición sexual y/o género*

Ilustración 4 Ingreso mensual Promedio*

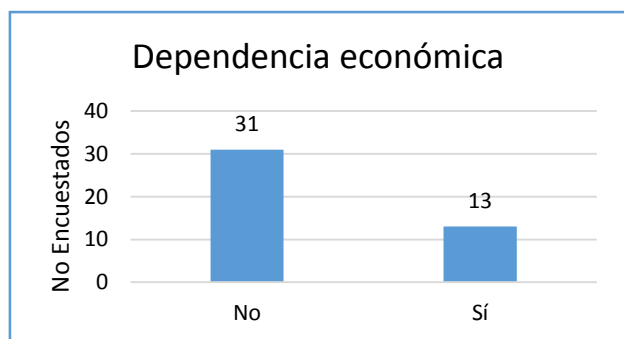
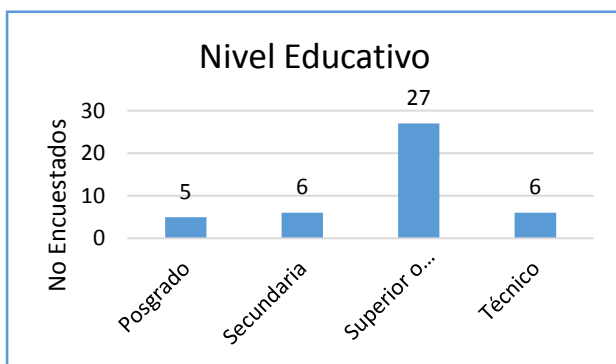


Ilustración 5 Nivel Educativo*

Ilustración 6 Dependencia Económica*

^{1*} A partir de la ilustración 2 se expresan en unidades, es decir personas encuestadas.

Aspectos de Participación Ciudadana

Conforme a la participación ciudadana, se logró concluir una percepción favorable en cuanto al incremento del nivel de participación por parte de la población LGBTI en los últimos años, específicamente el 81,82%. Sin embargo, no todos(as) los(as) anteriores encuestados(as) deciden involucrarse en algún grupo, organización y/o movimiento en temas de derechos de la misma población analizada, ya que el 50% de la totalidad de la muestra reportaron su participación (*Ver Ilustraciones 7 y 8*).

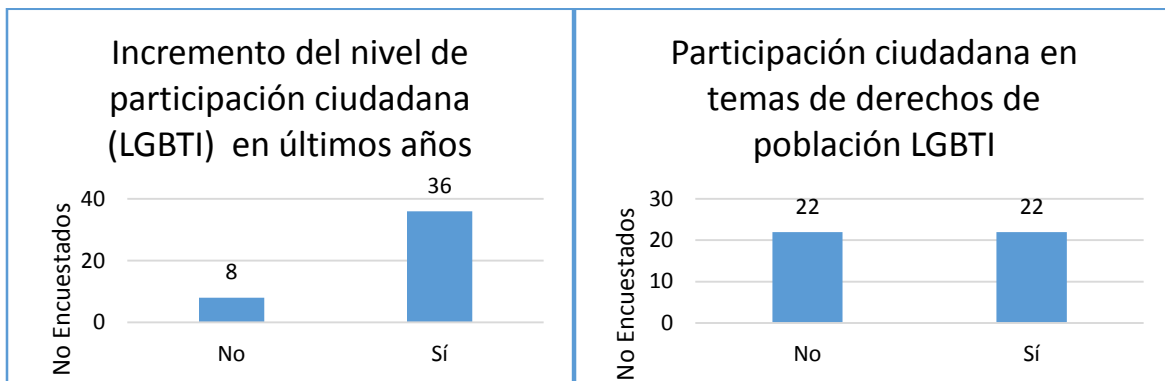


Ilustración 7 Participación Ciudadana* **Ilustración 8** Participación ciudadana*

Otro aspecto a resaltar en el análisis de la participación ciudadana, se detalló con el contraste entre las personas que participan o no activamente y los motivos de no participación, de esta manera, la mayoría de la muestra estudiada no participa en ningún grupo, organización y/o movimiento de cualquier tema en general, es decir el 56,82%, y el resto si afirmó su participación. Lo verdaderamente llamativo es que a pesar de las múltiples razones para no participar, las que más resaltan son: que no les interesa, el maltrato físico, verbal y psicológico hacia personas LGBTI, y la restricción de acceso a espacios públicos (*Ver Ilustración 9*).

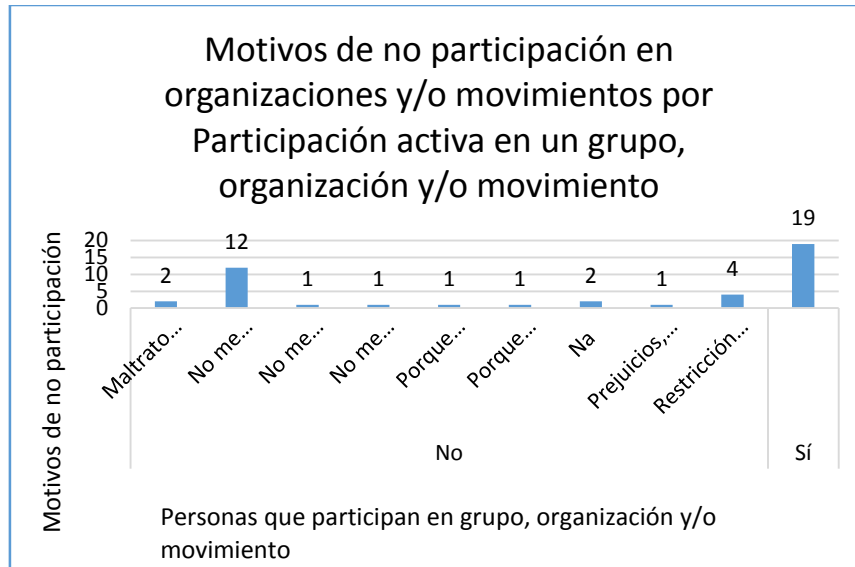


Ilustración 9 : Relación Participación activa – Motivos de no participación*

Lo anterior conlleva a afirmar que las personas no tienen incentivos para involucrarse y participar activamente en algún movimiento, independiente si es o no perteneciente a la comunidad LGBTI, debido a todos los antecedentes y al mismo proceso de construcción de la política pública para la población en cuestión. El cual ha sido lento y con pocos resultados que beneficien a la misma comunidad, generando así una desconfianza hacia el sector público y otras organizaciones por su poca eficacia.

Instituciones y Política Pública:

De acuerdo con los datos obtenidos, se logra evidenciar que para esta comunidad, el sector público que debería actuar de forma paralela con los lineamientos y normatividad del estado colombiano, no lo hace de manera efectiva cuando ocurre cualquier tipo de problema o inconveniente que afecte directamente la integridad moral, física y psicológica de la persona. Lo anterior respaldado por aproximadamente un 86,36% de personas que aseguran y catalogan como irrelevante la utilización

de los recursos que brinda el sector público, dada su ineficiencia en la defensa y vigorización de aquellos derechos inherentes a las comunidades vulnerable (*Ver Ilustración 10*).

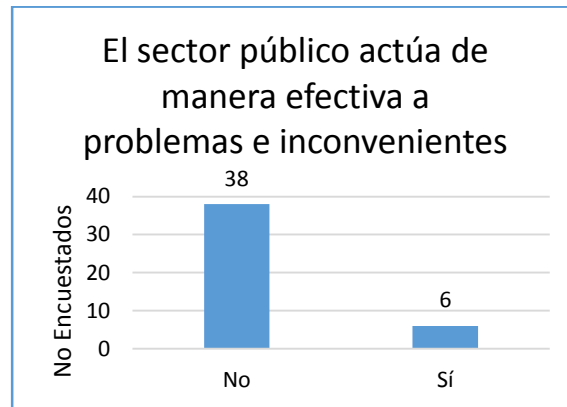


Ilustración 10 Sector público efectivo*

Seguido a esto, se les preguntó acerca de si tenían conocimiento alguno respecto a reparaciones en cuanto a daños y perjuicios en sus derechos humanos (cuando se habla de reparaciones se hace alusión a medidas de reivindicación o apoyo a cada una de estas personas que conforman la comunidad cuando le son vulnerados sus derechos). A lo cual el 52,27% respondió que desconocía de cualquier ayuda o resarcimiento por parte del gobierno, organizaciones y demás, aun así el 47,72% afirman que sí, pero en su gran mayoría por parte de fundaciones, pero no directamente del gobierno. Dado que este último contribuye a estas reparaciones pero de forma superficial y no con la rigurosidad y adecuado procedimiento que se debe.

Es por lo anterior que el 47,72% de la población encuestada asegura no haber recurrido a alguna autoridad pública, donde el 85,71% de esta no lo hace porque la intervención del gobierno no es adecuada. Se habla de una intervención y procedimiento pero no con una finalidad óptima que logre velar por el cumplimiento de sus derechos o brindar una solución eficiente a cualquier problemática. Pero aunque existe un 52,27% de la población que si ha recurrido a alguna autoridad

pública cuando ha sufrido de alguna discriminación o vulneración, estas describen como inadecuado su proceder a la hora de intervenir y brindar posibles medios de reparación.

Además, se decidió hacer énfasis en la libre expresión de personalidad como aquel derecho humano fundamental que garantiza a toda persona la libertad de expresarse y difundir su pensamiento y opiniones, pero a su vez tratar y ser tratados con imparcialidad en todos los aspectos. Es por esto que cuando se les preguntó si han sido víctimas de vulneración del derecho en cuestión, el 61,36% afirmaron que no, mientras el 38,63% dijeron que sí y de ese porcentaje, el 82,35% aseveran que si existen instituciones que promueven la libre expresión. Siendo en la actualidad la base para la armonía y diversificación de planes y proyectos empresariales, institucionales, económicos, sociales, entre otros.

Las percepciones que tiene la comunidad LGBTI es uno de los objetivos principales de esta investigación y por ende se les preguntó acerca de aquellas necesidades fundamentales para tener en cuenta a la hora de construir una política pública para su comunidad. Para lo cual se les dio un listado de opciones donde los encuestados podían seleccionar varias de estas y entre las más nombradas están: Educación con un 75% de los encuestados, salud mental representado por un 70%, igualdad de oportunidades (emprendimiento y empleo) con un 66%, y acceso a los diferentes espacios (públicos y privados) con un 61%. Lo anterior permite corroborar lo mencionado por los líderes, que buscan una visibilización e igualdad en todo contexto bajo un buen acompañamiento por parte de entidades públicas y privadas ² (*Ver Ilustración 11*).

² Los porcentajes calculados en el análisis de resultados se hicieron con base en el número total de encuestados (Denominador) y los que contestaron afirmativamente (Numerador)

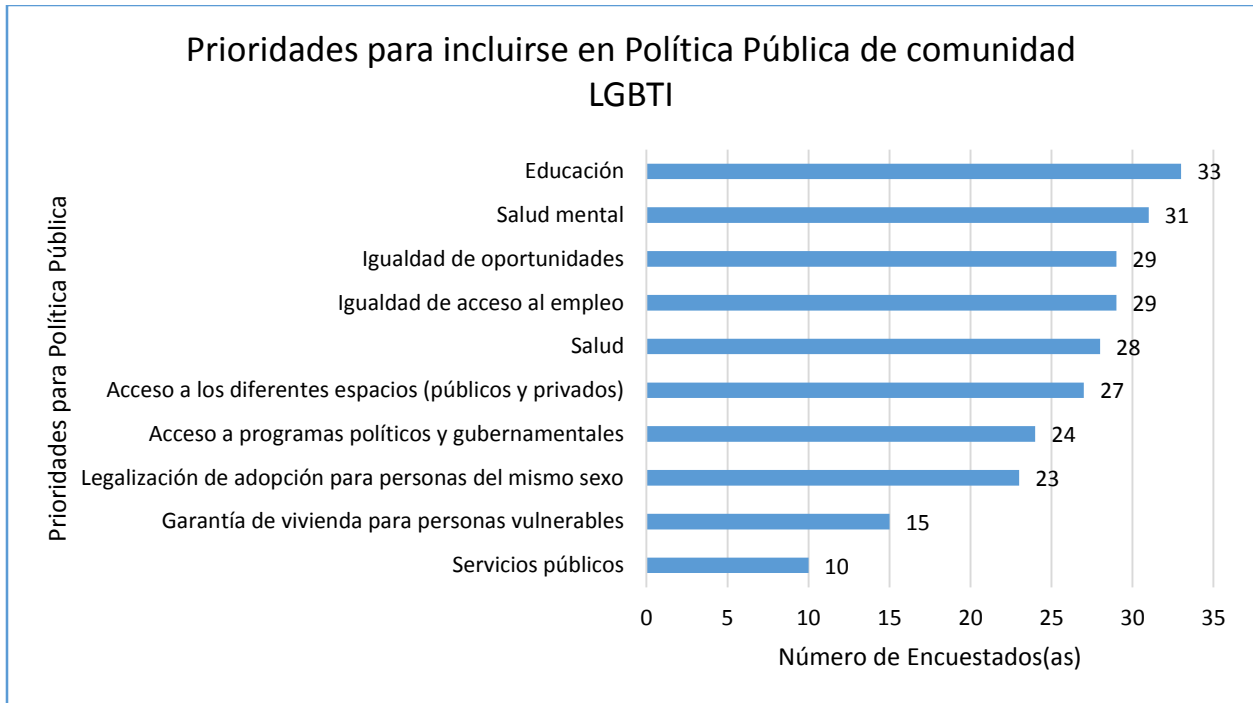


Ilustración 11 Prioridades política pública LGBTI*

10. CONCLUSIONES

El proyecto que se realizó contribuye de una manera importante a la identificación de aquellos puntos que hay que cubrir y considerar para la construcción e implementación exitosa de una política pública para la comunidad en cuestión. Lo cual permite reflexionar y entender la relevancia de cada prioridad para un buen cubrimiento y respaldo de una población vulnerable que busca con anhelo un reconocimiento integral por el gobierno y la sociedad como tal.

Dentro de los puntos que se consideran más importantes dentro de este proyecto es entender aquellas necesidades reales como educación, salud y salud mental, igualdad de oportunidades en cuanto a emprendimiento y empleo dadas las circunstancias de limitantes y discriminaciones para comenzar con algún negocio o idea por su identidad no normativa. Además el acceso a los diferentes espacios tanto públicos como privados, donde dentro de esta última se habla acerca de dos temas importantes como la participación ciudadana y el papel de las instituciones gubernamentales.

La participación ciudadana de la población LGBTI y otras comunidades es una herramienta supremamente importante en la sociedad donde se refleja de cierta medida la libre expresión como derecho fundamental. Lo que permitirá lograr un llamado de atención al gobierno sobre las comunidades y sus necesidades en el momento de toma de decisiones. Sin embargo, la mayoría de la población desconfía del sector público, lo que los lleva a no participar en ningún movimiento y/o grupo, así estos tengan buenos objetivos e ideales en beneficio de la comunidad en cuestión. Esto reflejado en las encuestas realizadas y en los mismos foros que se llevaron tiempo atrás (mencionados anteriormente), como el de interseccionalidad en el 2011, que contó con poca asistencia de activistas LGBTI.

Bibliografía

- Alcaldía de Santiago de Cali. (02 de Octubre de 2018). *Convocan a última jornada de socialización y aportes a Política Pública LGBTI*. Obtenido de Convocan a última jornada de socialización y aportes a Política Pública LGBTI:
<http://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/143767/convocan-a-ultima-jornada-de-socializacion-y-aportes-a-politica-publica-lgbti/>
- Articulado Política Pública en Cali. (s.f.). Obtenido de
<http://www.cali.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=30671>
- Bernal, J. F. (2000). *Código Penal Colombiano*. Medellín, Colombia. Obtenido de
http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l_20160208_02.pdf
- Caicedo, J. T. (2013). Análisis del régimen jurídico de los manuales de convivencia en colegios, en relación con la discriminación de estudiantes LGBTI. *Folios de Humanidades y Pedagogía*. Obtenido de
<http://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/FHP/article/view/2094>
- Cali progresa contigo. (2018). *Convocan a última jornada de socialización y aportes a política pública*. Cali. Obtenido de
<http://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/143767/convocan-a-ultima-jornada-de-socializacion-y-aportes-a-politica-publica->
- Concejo Municipal de Santiago de Cali distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios. (2018). *Proyecto de Acuerdo*. Cali. Obtenido de

[http://www.camara.gov.co/sites/default/files/2018-06/207%20-%2018%20C%20_138-17S%20%20PON%20DO%20DTE%20\(SANTIAGO%20DE%20CALI\).docx](http://www.camara.gov.co/sites/default/files/2018-06/207%20-%2018%20C%20_138-17S%20%20PON%20DO%20DTE%20(SANTIAGO%20DE%20CALI).docx)

Constitución Política de Colombia. (2019). *Artículo 1*. Colombia. Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Constitución Política de Colombia. (2019). *Artículo 2*. Colombia. Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Constitución Política de Colombia. (2019). *Artículo 13*. Colombia. Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Constitución Política de Colombia. (2019). *Artículo 16*. Colombia. Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Corte Constitucional Sala Quinta de Revisión. (2015). *Sentencia T- 099*. Colombia. Obtenido de

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/4777821/Sentencia+T_099_2015.pdf/6187727c-398f-43d3-9611-787ab6aa4603

DANE. (2003). *Encuesta de Victimización*. Obtenido de

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/seguridad-y-defensa/encuesta-de-victimizacion>

Dussan, C. P. (27 de Septiembre de 2012). *Asuntos Legales*. Obtenido de Asuntos Legales:

<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/ley-antidiscriminacion-en-colombia-2021916>

- Escobar Twiggy, M. d. (15 de Febrero de 2019). Prioridades de la comunidad LGBTI en la construcción de una política pública para Cali. (G. A. López Álzate, & G. N. Villota Cundar, Entrevistadores)
- Esguerra Muelle, C., & Bello Ramírez, J. (2013). Marco político y conceptual de la política pública nacional colombiana de los sectores sociales de personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex) y de las personas con identidades sexuales y de género no normativas. Bogotá: Ministerio del Interior de Colombia.
- Esguerra Muelle, C., & Bello Ramírez, J. (2013). Marco político y conceptual de la política pública nacional colombiana de los sectores sociales de personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex) y de las personas con identidades sexuales y de género no normativas. Bogotá: Ministerio del Interior de Colombia.
- Esguerra Muelle, C., & Bello Ramírez, J. (2014). *Interseccionalidad y políticas públicas LGBTI en Colombia: usos y desplazamientos de una noción crítica*. Bogotá.
- Esguerra Muelle, C., & Guerrero, G. (2011). *Documento técnico de sistematización de la consulta participativa y de lineamientos para la política pública para la garantía y la exigibilidad de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales en el Valle del Cauca (ppdlgbti)*. Cali: Secretaría de Equidad de Género - Gobernación del Valle del Cauca.
- Esguerra Muelle, C., Muñoz, B., Castellanos, D., & Montealegre, S. (2006). *Consulta participativa para la formulación de la política Pública LGBTI en Bogotá*. Bogotá: IDPAC - Alcaldía Mayor de Bogotá.

- Fernando D'Elio, J. S. (2016). *Guía básica para la diversidad sexual*. Obtenido de http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000322cnt-2016-07_guia-diversidad-sexual-2016.pdf
- Gobernación del Valle del Cauca. (2011). Ordenanza 339 (Diciembre 28) - Por medio de la cual se establecen los lineamientos de la política para la garantía y la exigibilidad de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales y se dictan otras disposiciones. Cali: Gobernación de Valle del Cauca. Obtenido de <http://asamblea.valledelcauca.gov.co/descargar.php?id=17598>
- INEC. (2012). *Encuesta sobre las condiciones de vida de la comunidad LGBTI*. Obtenido de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/LGBTI/Formulario_GLBTI.pdf
- INEC. (2012). *Primera investigación sobre condiciones de vida de la población LGBTI*. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/inec-presenta-la-primera-investigacion-sobre-condiciones-de-vida-de-la-poblacion-glbt/>
- Institución educativa La Paz. (s.f.). *Manual de Convivencia*. Obtenido de http://www.institucioneducativalapaz.edu.co/archivos/Manual_de_Convivencia_10-01-19.pdf
- Jiménez, D., & Quiroga, M. (s.f.). *Percepciones de la población LGBT sobre la formulación de la política pública local*.
- Leyes.co. (2014). *Leyes.co*. Obtenido de http://leyes.co/se_dictan_medidas_de_atencion_asistencia_y_reparacion_integral_a_las_victimas_del_conflicto_armado_interno/13.htm

Marcha LGBTI Cali. (11 de Mayo de 2018). *Facebook*. Obtenido de Facebook:

<https://www.facebook.com/marchadiversidadpacifico/photos/pcb.1518672934910835/1518672464910882/?type=3&theater>

Politólogos, E. d. (s.f.). *Aprende las diferencias: Breve guía sobre la diversidad*. (Fundación Huesped, Intérprete) Obtenido de

<https://www.facebook.com/comitecoordinadorlgbtcali/photos/a.1640916442865238/2008781652745380/?type=3&theater>

Por el cual se institucionaliza y se adopta para el calendario de eventos deportivos y culturales del municipio de Santiago de Cali, el evento “semana de la diversidad sexual y Generos – LGBTI” (Concejo Municipal de Santiago de Cali 23 de Abril de 2015).

Santamaría Fundación. (2018). *Memorias Travestis. Historias de TRANSformación. Informe Estrellas Fucsia 2005-2017*. Santiago de Cali.

Sotomayor, S. (2013). *Tras la siguiente pista: La configuración de grupos LGBTI de la ciudad de Cali entre 1980 y 2013*. Tesis de pregrado para optar por el título en Antropología. Cali: Universidad Icesi. Obtenido de LA CONFIGURACIÓN DE GRUPOS LGBTI DE LA CIUDAD DE CALI ENTRE 1980 Y 2013:

https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/75778/1/tras_siguiente_pista.pdf

Subdirección de Participación. (S.f). *Enfoque Diferencial LGBTI*. Obtenido de

<https://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/975/Capitulo%2013.pdf?sequence=16&isAllowed=>

Unidad Administrativa específica. (2008). *Derechos territoriales de los grupos étnicos y minorías (Decreto 4530)*. Obtenido de

<https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/242186/doc82.pdf/182623ad-6b88-4f92-bd23-e9436fad2f74?version=1.0>

Uribe, J. (25 de Febrero de 2019). Prioridades de la comunidad LGBTI en la construcción de una política pública para Cali. (G. A. López Álzate, & G. N. Villota Cundar, Entrevistadores)